AVISO DE CONVOCATORIA

Proceso Contractual: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 016 del año 2.022 /
Procedimiento Aplicable:
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia en sus Artículos: 1, 2, 209, y 315; las reglas y funciones determinadas para los Alcaldes en la Ley 136 del año 1.994 < modificada por la Ley 1551 de 2.012>, conforme a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica en Colombia (Conformado entre otra, por las siguientes normas: Ley 80 del año 1.993, Ley 1150 del año 2.007, Ley 1474 del año 2.011, Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, Ley 1882 del año 2.018, y demás normas que lo modifiquen o adicionen) **y**

1

CONSIDERANDO:

A) Que el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, establece en su Artículo: 2.2.1.1.1.3.1. *Definiciones: Documentos del proceso: son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.*

B) Que de igual manera la norma precitada, establece en el Inciso 2 de su Artículo: 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP* (Sistema Electrónico de Contratación Pública):

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

C) Que la referida norma establece en su Artículo: 2.2.1.1.2.1.2. *Aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:*

1. *El nombre y dirección de la Entidad Estatal.*
2. *La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.*
3. *El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.*
4. *La modalidad de selección del contratista.*
5. *El plazo estimado del contrato.*
6. *La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.*
7. *El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.*
8. *Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.*
9. *Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.*
10. *Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.*
11. *Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.*
12. *El Cronograma.*

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

AVISO DE CONVOCATORIA

Proceso Contractual: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 016 del año 2.022 /
Procedimiento Aplicable:
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

2

D) Para efectos de dar cumplimiento a las normas antes citadas, el suscrito servidor se permite expedir el presente: AVISO DE CONVOCATORIA, el cual contendrá la información del proceso contractual referido, conforme a los numerales citados en la consideración anterior:

1) **Nombre (identificación) y dirección de la Entidad Estatal:**

- **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4

2) **Dirección, correo electrónico, teléfonos, donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, como también donde los proponentes u oferentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación:**

- Dirección: Carrera 24 Nro. 38 -57 Esquina Piso 2 / Plaza de Bolívar / Centro Administrativo Municipal (CAM).
- Correo electrónico institucional: contratacion@carlarca-quindio.gov.co
- Teléfonos fijos: (6) 742 11 10 / (6) 742 29 18.
- **UNICAMENTE a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II).**

3) **Objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir u obras a realizar:**

OBJETO: CONTRATO DE OBRA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO

4) **Modalidad de selección para escoger al contratista:**

Considerando el valor estimado por ésta Entidad Territorial para el Contrato de: OBRA PÚBLICA, resultado del presente proceso de selección contractual, y atendiendo el monto total del presupuesto del municipio de Calarcá Quindío para la presente anualidad (2.022), mismo que determina las cuantías (Mínima, Menor y Mayor) para llevar a cabo determinada modalidad de selección contractual en razón a su cuantía; se seleccionará al contratista a través de la Modalidad de Selección Contractual denominada: Selección Abreviada, regulada en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2 Numeral 2, invocando como causal para su celebración la consagrada en el Literal: **B)** *La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.* **(...)**

Finalmente, se utilizará el procedimiento de: Con limitación de oferentes, reglado en el Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 del año 2.007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto

AVISO DE CONVOCATORIA

Proceso Contractual: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 016 del año 2.022 /
Procedimiento Aplicable:
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Único Reglamentario 1082 del año 2.015, para seleccionar el proponente que presente la oferta más favorable a esta Entidad Territorial.

5) Plazo estimado del contrato que se suscriba, resultado del proceso de selección:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de [cuarenta (40) días calendario], contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

6) Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma: De acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II.

7) Valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal:

Conforme al resultado de las cotizaciones, y de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad, se estima que el contrato, podrá ascender a la suma de: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($58.059.260) M/CTE, incluido: Administración, Utilidades (AIU), IVA, , impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, en concordancia con el Articulo 71 del Decreto Nacional 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad **para soportar el gasto, se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda Municipal el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2022001379 de fecha 22 de septiembre del año 2.022, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaria de Gobierno		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
2022001379	Gobierno Municipal Abierto para Todas	**($58.059.260)**

8) Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial:

AVISO DE CONVOCATORIA

Proceso Contractual: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 016 del año 2.022 /
Procedimiento Aplicable:
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		-	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	38	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	NO	SI

9) Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme:

En el presente proceso de Selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para

AVISO DE CONVOCATORIA
Proceso Contractual: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 016 del año 2.022 /
Procedimiento Aplicable:
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($457.297.264).

3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. Deberán aportar copia de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

   Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

   Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

AVISO DE CONVOCATORIA

Proceso Contractual: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 016 del año 2.022 / Procedimiento Aplicable: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación: condiciones de participación son las señaladas, en el Numeral 3 del pliego de condiciones

6

11) Cronograma del proceso de selección contractual:

El Cronograma del proceso es el establecido en la plataforma SECOP II.

12) Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso contractual.

- Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II)
- Dirección: Carrera 24 Nro. 38 -57 Esquina Piso 2 / Plaza de Bolívar / Centro Administrativo Municipal (CAM).
- Correo electrónico institucional: contratacion@carlarca-quindio.gov.co

Dado en el Municipio de Calarcá Quindío, a los (06) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2.022).

CRISTIAN DAVID PULECIO GÒMEZ

Secretario Administrativo del Municipio

Proyecto y Elaboró: Julián Andrés Orozco Serna – Abogado Contratista

Revisó y Aprobó: Laura Victoria Cardona – Sub-Secretario Administrativo

Revisó componente jurídico: Carlos Andrés Rey Trejos – Jefe Oficina Asesora Jurídica